



**REPORTE AUDIENCIA - FALLO FAVORABLE // DEMANDANTE: EDGAR GREGORIO ACEVEDO RIVERA
// DEMANDADO: COLFONDOS S.A Y OTROS // RADICADO: 76001310501620230015100**

Desde Juan David Betancur Villa <jbetancur@gha.com.co>

Fecha Vie 13/06/2025 11:29

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Juan David Betancur Villa <jbetancur@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo

Informo que el día 13 de junio de 2025, se tenía programada audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS., en el JUZGADO DIECISEIS (016) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en la cual actuamos como apoderados de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.. respecto del siguiente proceso:

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	EDGAR GREGORIO ACEVEDO RIVERA
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A Y OTROS
LLAMADO EN GTÍA.:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO:	76001310501620230015100

INTERROGATORIO DE PARTE: El apoderado judicial de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías procede a realizar interrogatorio de parte al demandante. Finalizada dicha diligencia, y no habiendo más pruebas por practicar en esta etapa, se declara cerrada la fase de interrogatorio de parte y se da por concluida esta etapa procesal.

ALEGATOS DE CONCLUSION: Las partes intervinientes proceden a presentar sus alegatos de conclusión. Durante su intervención, se hace especial énfasis en que el demandante ya ha sido trasladado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPMPD). Por su parte, el suscrito apoderado presenta alegatos relacionados con la vigencia, cobertura y alcances de la póliza de seguro previsional contratada, destacando que la misma no resulta aplicable a las circunstancias del caso concreto. En consecuencia, se solicita al despacho que se absuelva a Allianz Seguros de Vida S.A. de toda pretensión formulada en su contra y, adicionalmente, que se impongan las costas procesales a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, en su calidad de llamante.

SENTENCIA: el despacho emite la siguiente sentencia

"PRIMERO. declarar no probadas las excepciones propuestas por la demandada COLFONDOS SA por lo tanto se declara la ineficacia de la afiliación del demandante EDGAR GREGORIO ACEVEDO RIVERAa, con COLFONDOS SA .

SEGUNDO. Se ordena a COLFONDOS S.A. que, una vez ejecutoriada la presente providencia, proceda a realizar el traslado de todos los dineros cotizados en la cuenta individual de ahorro pensional del señor Edgar Gregorio Acevedo Rivera a COLPENSIONES, en caso de que dicho traslado aún no se haya efectuado.

TERCERO. Se desvincula a Allianz Seguros de Vida S.A. de la presente demanda, absolviéndola de toda responsabilidad.

CUARTO. Se condena en costas a COLFONDOS S.A. por el llamamiento en garantía efectuado contra Allianz Seguros de Vida S.A., y se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

QUINTO. Respecto de las demandadas COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., se fijan como agencias en derecho la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) a favor de cada una de ellas.

SEXTO. Por tratarse de un asunto relacionado con derechos pensionales, la decisión se remite en consulta al Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, para su correspondiente revisión."

providencia que se notifico en estrados, sobre la cual el apoderado judicial de COLFONDOS y COLPENSIONES interpusieron recurso de apelacion.

@CAD GHA: Por favor cargar el presente correo.

@Informes GHA: Para lo pertinente.

@Marleny Lopez Gil: Por favor para seguimiento del acta de la audiencia.

@María Fernanda López Donoso: Para tu conocimiento.

Actuación NO facturable.

Cordialmente,



Juan David Betancur Villa

Abogado Junior

TEL: 302 701 6796

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments